FOLIO Nº 198

CENTENARIO, 17 de diciembre del 2.018.-

DECRETO MUNICIPAL Nº1.721/2.018.-

V I S T O :

El Decreto Provincial Nº 2208/2.018, y la necesidad de convocar a Elecciones Municipales en Centenario, coincidentemente con las del ámbito de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Centenario, en su artículo 19º, establece que "Los cargos electivos en el orden municipal deberán ir en boleta separada de cualquier otra que se realice a nivel provincial o nacional. Será autoridad de aplicación en esta materia, como en cualquier otra referida al régimen electoral, la Justicia Electoral provincial. Las elecciones municipales se realizarán coincidentemente con las elecciones de autoridades provinciales.".-

Que, la misma Carta Orgánica Municipal, en su artículo 57 inc. q) establece que es atribución y deber del Intendente Municipal "Convocar a elecciones Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Electoral Provincial y en esta Carta Orgánica".-

Que, la Justicia Electoral Provincial ha informado mediante Nota de los autos "Municipalidad de Centenario s/convocatoria a elecciones Municipales 2.019 (ExpteN° 1562/2.018)", que según sus registros obrantes la cantidad de electores correspondientes a la Ciudad de Centenario es de 31.604.

Que, es así que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 2208/18, de fecha 05 de diciembre de 2.018, resuelve convocar al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios Generales para el día 10 de marzo de 2.018, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades provinciales y Municipales correspondientes al período 2.019/2.023, todo ello en el marco de la Ley Provincial 3053. Que ésta Ley fija las bases del sistema electoral provincial y su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con las Constituciones Nacional y Provincial.-

Que se actúa en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) y q) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

CONVOCASE al electorado de la ciudad de Centenario, a ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES para el día 10 de marzo de 2.019, las que se realizarán coincidentemente con las elecciones provinciales, convocadas de acuerdo con el Decreto Provincial Nº 2208/2.018, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

De acuerdo con lo estipulado en la Carta Orgánica de la Ciudad de Centenario, en los Artículos 25º y 52º, las Autoridades a elegir, son las siguientes: Un (01) Intendente Municipal, Diez (10) Concejales Titulares y Diez (10) Concejales Suplentes, para el período 10 de Diciembre del 2.019 hasta el 10 de Diciembre del 2.023 .-

Artículo 3º :

Por la Secretaría de Gobierno, se dispondrán las medidas de organización e implementación del Acto Eleccionario, en un todo de acuerdo con el régimen establecido por la Justicia Electoral Provincial.-

Artículo 4º :

Adhiérase a la Ley Provincial N°3.053, en sus términos.

Artículo 5º :

Remítase copia del presente Decreto al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, a la Justicia Electoral Provincial y Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.-

Fernando Andrés Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROV. NEUQUEN

Prof. Esteban G. Gimsolai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO